



PROCESO EJECUTIVO (DEMANDA PRINCIPAL)

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00226-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, 4 de julio de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda principal fue objeto de terminación por desistimiento tácito mediante auto adiado 26 de junio de 2023, decretándose el levantamiento de las cautelas decretadas; sin embargo, advirtiendo la existencia de una demanda acumulada que se encuentra en trámite, se distingue bajo el mismo radicado y con ocasión de la cual también se han decretado medidas cautelares, esta operadora advierte necesario, modificar el numeral segundo de la resolutive del auto que decretó la terminación por desistimiento tácito así:

“SEGUNDO: ORDENAR: el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y vigentes, relacionadas únicamente con la presente demanda principal.”

En todo lo demás el aludido auto, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 086 del 5 de julio de 2023.